

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto de asistencia médico-sanitaria que deberá incluir las prestaciones médicas que cubrirá la póliza que serán como mínimo las siguientes:

1.- SERVICIOS DE URGENCIAS

1.1 Urgencia ambulatoria/ urgencias permanentes:

Servicio permanente de urgencias que se prestarán en los centros facilitados por la empresa aseguradora, instalaciones de las que se aportará su localización geográfica en cualquier punto de la isla.

1.2 Urgencias domiciliaras

Cuando el estado del enfermo así lo requiera, se acudirá a su domicilio, en los diferentes municipios que se oferten.

Tipología:

1.3 Servicio de ambulancias. Traslado urbano e interurbano de los enfermos cuyo estado físico así lo requiera. El seguro cubrirá el desplazamiento desde su domicilio al sanatorio o viceversa para el ingreso hospitalario o asistencia de urgencia.

2.- CUADRO MÉDICO POR ESPECIALIDADES

Asistencia de los médicos especialistas que a continuación se relacionan, para el diagnóstico, tratamiento de enfermedades así como su seguimiento, comprende todo tipo de consultas, así como inmovilizaciones, curas y pequeñas intervenciones realizadas en el consultorio médico, y que no requieran internamiento en clínica (a excepción de la asistencia a parto que se hará en centro hospitalario), como mínimo las siguientes especialidades:

2.1 Medicina general. Asistencia en consulta y a domicilio

Medicina familiar

Pediatría y puericultura: para niños menores de 14 años.

Que se completará con el Servicio de enfermería en consulta y a domicilio.

2.2 Especialidades:

Alergología
Angiología y medicina vascular
Aparato digestivo
Cardiología
Cirugía cardiovascular.
Cirugía general y del aparato digestivo
Cirugía maxilofacial
Cirugía pediátrica
Cirugía plástica y reparadora
Cirugía torácica
Cirugía ano-rectal. Proctología
Cirugía artroscopia
Cirugía cardíaca
Cirugía de la mama
Cirugía vascular
Dermatología
Endocrinología y Nutrición
Geriatría
Ginecología obstetricia. Vigilancia del embarazo por especialista y asistencia, por este, a los partos. Revisiones ginecológicas necesarias.
Planificación familiar: que deberá contemplar la administración y colocación de cualquier sistema anticonceptivo orientado a la planificación familiar, así como las revisiones ginecológicas necesarias.
Hematología y Hemoterapia.
Medicina interna
Nefrología
Neumología
Neurocirugía
Neurología
Oncología medica
Otorrinolaringología.
Psiquiatría.
Reumatología.
Traumatología y ortopedia
Urología
Anestesia y Reanimación.
Oftalmología, perimetría computerizada, campimetría, angiografía fluorescencia, láser terapia.
Odonto-estomatología. Curas estomatológicas y extracciones, prótesis ortodoncias, endodoncias y periodoncias, una limpieza bucal anual.

Todas aquellas especialidades no recogidas en la relación anterior y que la entidad, con carácter general, oferte a sus asegurados, será también de aplicación al colectivo de trabajadores y beneficiarios que se relacionan en el presente pliego.

2.3. Pruebas Diagnósticas:

Análisis clínicos (bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos y anatomopatológicos, citología).

Anatomía patológica: citopatología/citología.

Vacuna del virus el papiloma humano.

Diagnóstico por la imagen:

Densitometría ósea,
Ecografías,
Mamografías,
Radiología general/radiodiagnóstico,
Radiología intervencionista,
Resonancia magnética nuclear (R.M.N.).
Tomografía axial computerizada (T.A.C.-SCANNER).

Endoscopias:

Endoscopias digestivas
Broncoscopias.
Espirometría.
Fibroendoscopia.

Neurofisiología clínica:

Electroencefalografía (E.E.G.)
Electro miografía (E.M.G.)
Electroneurología (E.N.G.)
Polisomniografías/estudios del sueño.

Pruebas cardiovasculares

Eco cardiografía/ecocardiograma-Doppler
Holter
Doppler.
Electrocardiografía

Otras

Gammagrafía
Desintometría ósea
Monitorización fetal
Cistoscopias
Colonoscopia
Videoendoscopias
Amniocentesis
Arteriografía digital
Ergometría
Hemodinámica vascular
Medicina nuclear
Resonancia magnética nuclear
TAC.Scanner(tomografía axial computerizada)
Cobaltoterapia
Dialisis
Litotricia
Oxigenoterapia
Ventiloterapia
Tomografía Emisión en Imágenes.

Todas aquellas pruebas diagnósticas o terapéuticas que no figuren en esta relación, o aquellas otras que, por los avances técnicos, resulten de aplicación para estos fines, serán ofertadas por la entidad.

En todos los casos se entiende pruebas de diagnóstico prescritas por médicos de la entidad.

3 Tratamientos especiales.

Fisioterapeutas
Hemodiálisis
Podología
Rehabilitación
Foniatría
Logopedia
Psicoterapia

4.- Centros hospitalarios.

Se cubrirá en clínica o centro especializado, en habitación individual, con cama supletoria para acompañante, por cuenta de la Entidad, así como las estancias y manutención del paciente, curas y su material, gastos de quirófano (o sala de partos), productos anestésicos y los medicamentos empleados.

Se incluyen para asistencia al parto, las Matronas.

Según el tipo de asistencia prestada, deberán incluirse las siguientes modalidades:

- Hospitalización médica
- Hospitalización quirúrgica
- Hospitalización psiquiátrica
- Hospitalización en unidad de vigilancia intensiva
- Hospitalización por diálisis
- Hospitalización obstétrica

5.- Altas y bajas de la póliza (Regularización)

El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria los datos relativos a los beneficiarios de la póliza tras la adjudicación del contrato. Entre los citados datos se encontrarán el régimen de cobertura (básico o ampliado) elegido por cada trabajador. En el plazo máximo de una semana desde la puesta a disposición de esta información y con independencia de que el contratista remita con posterioridad las correspondientes tarjetas magnéticas, los beneficiarios podrán disfrutar de las prestaciones ofertadas por la empresa aseguradora. Para ello, el contratista deberá articular el procedimiento transitorio a través del cual los beneficiarios podrán acreditar su condición de asegurados en los distintos centros sanitarios.

Las incidencias que den lugar a una modificación del número de beneficiarios (ya sea por alta o baja de nuevos trabajadores o por sobrepasar sus hijos la edad máxima contemplada para disfrutar de tal condición) serán puestas en conocimiento del mediador de seguros del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Marsh S.A, de manera inmediatamente.

Será la empresa mediadora Marsh S.A, la que comunique el alta o la baja correspondiente a la empresa aseguradora, debiendo reportar a la Administración los trámites realizados.

En cualquier caso, las referidas incidencias deben surtir efectos (en lo que se refiere al disfrute de las coberturas) en el plazo de una semana, computado dicho plazo desde el momento en que el mediador haya puesto en conocimiento del contratista la correspondiente incidencia.

Aquellas incidencias que sean comunicadas al contratista deberán ser consideradas en la facturación del período en curso o, en su defecto, como una regularización en el período de facturación siguiente.